

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2248 de 5 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005767

Señor(a)
JUAN DAVID CADAVID PABA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“CONSOLA PORTÁTIL CON CONTROLES DE ADHERENCIA MAGNÉTICA ASOCIADO A MALETÍN HARDWARE COMPLEMENTARIO”**

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 27 de febrero de 2017, bajo el número NC2016/0005767, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9 del radicado N° NC2016/0005767 del 27 de febrero de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una consola portátil independiente, que no dependa de una consola de mesa o de internet, y que permita jugar programas que sólo se pueden correr en consolas de mesa.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una consola de videojuegos que utiliza una presentación generada electrónicamente en dos o más dimensiones, con interfaces específicas entre el controlador del juego y su consola, y con disposiciones de interconexión entre dispositivos de juego; donde la nueva consola es portátil para ejecución de videojuegos AAA portátil con funciones 3g 4g o Wi-Fi, que tiene una pantalla de 12 cm (5”) hasta 30 cm (11.1”) con un conjunto de controles de juegos de adherencia magnética, placas, cavidades protuberancia para uno o varios jugadores, uno personal dispuesto sobre cada lado de la pantalla y control externo inalámbrico con dos análogos o controladores, un segundo conjunto de funciones de juegos AAA retransmitidos a través del hardware asociado en conjunto vía cable o inalámbricas denominado “backpack” que están en el interior de una mochila o estuche para uno o varios jugadores.

3. De la solicitud de patente

3.1 Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las unidades de medida “ghz” y “mbytes” en las reivindicaciones 1 y 8 no corresponden a las unidades establecidas por el Sistema Internacional de Medidas,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2248 de 5 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005767

puesto que según este Sistema deberían ser redactadas como “GHz” y “MB”, por lo que se solicita hacer las modificaciones respectivas.

- La reivindicación 8 no es clara, debido a que posee términos generales que no permiten establecer un concepto suficiente de la invención que se está reclamando. Estos términos se describen a continuación “(...) *diagrama de ejecución* (...)”. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.
- La reivindicación 8 no es clara porque no está caracterizada por sus características esenciales estructurales tangibles sino por resultados a alcanzar definido por los términos: “(...) *para aumentar la potencia de la consola o para realizar las conexiones de otros jugadores en el mismo juego con diferentes consolas portátiles*. (...)”. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.
- La reivindicación 9 se encuentra redactada como una yuxtaposición de elementos que operan cada uno con su forma usual y cada parte sin ninguna interrelación funcional entre las características técnicas combinadas, es decir, la invención reivindicada solo es una adición de características.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 26 de diciembre de 2016 que corresponde o a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2016/361627	“Game Controller”	15 de diciembre de 2016
D2	US 2014/221098	“Input Device Configurations”	07 de agosto de 2014

El documento D1¹ divulga un controlador de juego de ejemplo que se puede conectar de manera extraíble a una unidad principal (Pág. 1, Resumen).

El documento D2² divulga un dispositivo de entrada que incluye una parte de conexión, un estuche protector y uno o más controles. La parte de conexión está configurada para proporcionar una conexión física extraíble a un dispositivo informático (Pág. 1, Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1 Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Consola portátil para ejecución de videojuegos AAA con funciones* (...)” (Radicado N° NC2016/0005767 del 27 de febrero de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
----------------------------	----	----

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2016361627A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20161215&DB=&locale=en_EP

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20140807&CC=US&NR=2014221098A1&KC=A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2248 de 5 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005767

Consola portátil para ejecución de videojuegos AAA con funciones (...)	Controlador de juego de ejemplo que se puede conectar de manera extraíble a una unidad principal (Pág. 1, Resumen).	Dispositivo de entrada que incluye una parte de conexión, un estuche protector y uno o más controles. La parte de conexión está configurada para proporcionar una conexión física extraíble a un dispositivo informático (Pág. 1, Resumen).
Pantalla de 12 cm (5") hasta 30 cm (11.1") (10).	La unidad principal (2) incluye un panel táctil (13) en la pantalla de la pantalla (12), de modo que la pantalla (12) funciona como una pantalla táctil (Pág. 4, Párr. 116). Es pertinente aclarar que la pantalla de la consola Nintendo Switch es de 6.2 pulgadas ³ .	No menciona
Un conjunto de controles (12), (13) de juegos de adherencia magnética (16), (17), protuberancias (26), (24), (29), (30) y cavidades (28), (31) dispuestos sobre cada lado de la pantalla (10).	Como se muestra en la figura 3, el miembro de riel izquierdo (15) está provisto de un orificio de acoplamiento (16). El orificio de encaje (16) está ubicado de manera que mira hacia una proyección (41) provista en el deslizador (40) cuando el controlador izquierdo (3) está unido a la unidad principal (2) (Pág. 4, Párr. 123). Como se muestra en la figura 3, se proporcionan elementos similares a los proporcionados en la superficie lateral izquierda de la carcasa (11) en la superficie lateral derecha de la carcasa (11) (Pág. 5, Párr. 127). No se menciona la adherencia magnética	Volviendo de nuevo a la figura 8, la porción de conexión (802) que se ilustra en este ejemplo que incluye dispositivos de acoplamiento magnético (804), (806), protuberancias de acoplamiento mecánico (808), (810) y una pluralidad de contactos de comunicación (812). Los dispositivos de acoplamiento magnético (804), (806) están configurados para acoplarse magnéticamente a complementos magnéticos dispositivos de acoplamiento del dispositivo informático (102) mediante el uso de uno o más imanes. De esta manera, el dispositivo de entrada (104) se puede asegurar físicamente al dispositivo informático (102) mediante el uso de atracción magnética. La parte de conexión (802) también incluye protuberancias de acoplamiento mecánico (808), (810) para formar una conexión física mecánica entre el dispositivo de entrada (104) y el dispositivo de cálculo (102) (Pág. 4, Párr. 055). Las protuberancias de acoplamiento mecánico (808), (810) están configuradas para ser recibidas dentro de cavidades complementarias dentro de un canal del dispositivo de computación (102). Cuando se reciben, las protuberancias de acoplamiento mecánico (808), (810) promueven una unión mecánica entre los dispositivos cuando se

³ https://es.wikipedia.org/wiki/Nintendo_Switch

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2248 de 5 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005767

		aplican fuerzas que no están alineadas con un eje que se define como corresponde a la altura de las protuberancias y la profundidad de la cavidad (Pág. 4, Párr. 056).
Control externo inalámbrico con dos palancas análogas (14), (15).	Por lo tanto, en la presente realización, la unidad principal (2) es capaz de comunicarse con los controladores izquierdo y derecho (3) y (4), ya sea en comunicación por cable o en comunicación inalámbrica (Pág. 29, Párr. 388). El controlador derecho (4) incluye secciones de entrada similares (específicamente, los botones (113), el stick analógico (52), un sensor de aceleración (114) y un sensor de velocidad angular (115)) a los del controlador izquierdo (3) (Pág. 31, Párr. 428).	No se menciona
Un segundo conjunto de funciones de juegos AAA retransmitidos a través del hardware asociado en conjunto vía cable o inalámbricas con hardware complementario (11) que están en el interior de una mochila (12) para uno o varios jugadores.	Como se muestra en la figura 28, el dispositivo de procesamiento de información (1) se puede colocar en la base (5). La base (5) se puede comunicar (ya sea por comunicación por cable o por comunicación inalámbrica) con un TV (6), que es un ejemplo de un dispositivo de pantalla externo separado de la pantalla (12). Cuando el dispositivo de procesamiento de información (1) se coloca en la base (5), el sistema de procesamiento de información puede mostrar imágenes obtenidas o producidas por el dispositivo de procesamiento de información (1) en el televisor (6), cuyos detalles se describirán más adelante (Pág. 27, Párr. 366). Un accesorio HMD (230) mostrado en la figura 60 incluye una carcasa (231) y correas (232a) y (232b). Un extremo de la correa (232a) está unido a un extremo de la carcasa (231), y un extremo de la correa (232b) está unido a la otra extremidad de la carcasa (231) (Pág. 59, Párr. 763).	No se menciona
Una configuración de entradas y salidas específica con un procesador central de hasta 2.7 ghz quadcore acoplado a la memoria de acceso aleatorio (RAM) de 12000 mbytes con comunicación a una unidad de procesamiento gráfico de 2000 mgz y (VRAM) de 2.000 mbytes ddr3 y con acceso a la	La unidad principal (2) incluye, como ejemplo, un medio de almacenamiento interno provisto en la unidad principal (2), la memoria flash (84) y una DRAM (memoria de acceso aleatorio dinámico) (85) (Pág. 28, Párr. 381). Mientras que la presente realización se describe suponiendo que los	No se menciona

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2248 de 5 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005767

RAM de vídeo (VRAM).	procesos de los pasos del diagrama de flujo son ejecutados por la CPU (81) de la unidad principal 2, los procesos de algunos de los pasos del diagrama de flujo pueden ser ejecutados por un procesador o por un circuito dedicado en lugar de la CPU (81) (Pág. 40, Párr. 554). Es pertinente aclarar que para ejecutar video juegos AAA, estas especificaciones de velocidad del procesador y memorias RAM son conocidas por un técnico medianamente versado en la materia ³ .	
Cámara (32).	La sección de captura de imágenes infrarrojas (123) incluye una cámara infrarroja para capturar una imagen en una región alrededor del controlador derecho (4) (Pág. 32, Párr. 436).	(...) una cámara (por ejemplo, que puede emplee longitudes de onda visibles o no visibles, como las frecuencias infrarrojas, para reconocer el movimiento como gestos que no involucran el tacto) (Pág. 5, Párr. 069)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un controlador de juego de ejemplo que se puede conectar de manera extraíble a una unidad principal (Pág. 1, Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la consola portátil divulgada de D1 consiste en que el conjunto de controles se adhiere magnéticamente a la consola portátil.

El efecto que se logra al incluir que el conjunto de controles se adhiere magnéticamente a la consola portátil es acoplar los dispositivos controladores sin requerir guías de desplazamiento.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la consola portátil conocida en D1 con el fin de acoplar los dispositivos controladores sin requerir guías de desplazamiento?

Sin embargo, el incluir que el conjunto de controles se adhiere magnéticamente a la consola portátil para acoplar los dispositivos controladores sin requerir guías de desplazamiento, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a que la porción de conexión (802) que se ilustra en este ejemplo que incluye dispositivos de acoplamiento magnético (804), (806), protuberancias de acoplamiento mecánico (808), (810) y una pluralidad de contactos de comunicación (812). Los dispositivos de acoplamiento magnético 804, (806) están configurados para acoplarse magnéticamente a complementos magnéticos dispositivos de acoplamiento del dispositivo informático (102) mediante el uso de uno o más imanes. De esta manera, el dispositivo de entrada (104) se puede asegurar físicamente al dispositivo informático (102) mediante el uso de atracción magnética. La parte de conexión (802) también incluye protuberancias de acoplamiento mecánico (808), (810) para formar una conexión física mecánica entre el dispositivo de entrada (104) y el dispositivo de cálculo (102) (Pág. 4, Párr. 055). Las protuberancias de acoplamiento mecánico (808), (810) están configuradas para ser recibidas dentro de cavidades complementarias dentro de un canal del dispositivo de computación (102). Cuando se reciben, las protuberancias de acoplamiento mecánico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2248 de 5 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005767

(808), (810) promueven una unión mecánica entre los dispositivos cuando se aplican fuerzas que no están alineadas con un eje que se define como corresponde a la altura de las protuberancias y la profundidad de la cavidad (Pág. 4, Párr. 056).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir los controles de adherencia magnética del documento D2 en la consola portátil de D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 a 4: Volviendo de nuevo a la figura 8, la porción de conexión (802) que se ilustra en este ejemplo que incluye dispositivos de acoplamiento magnético (804), (806), protuberancias de acoplamiento mecánico (808), (810) y una pluralidad de contactos de comunicación (812). Los dispositivos de acoplamiento magnético (804), (806) están configurados para acoplarse magnéticamente a complementos magnéticos dispositivos de acoplamiento del dispositivo informático (102) mediante el uso de uno o más imanes. De esta manera, el dispositivo de entrada (104) se puede asegurar físicamente al dispositivo informático (102) mediante el uso de atracción magnética. La parte de conexión (802) también incluye protuberancias de acoplamiento mecánico (808), (810) para formar una conexión física mecánica entre el dispositivo de entrada (104) y el dispositivo de cálculo (102) (Pág. 4, Párr. 055). Es pertinente aclarar que para un técnico medianamente versado en la materia es evidente que para que haya adherencia magnética de dos imanes entre el dispositivo informático y los controles de juego, uno debe tener polaridad positiva y el otro una polaridad negativa de tal forma que se atraigan y puedan ser acoplados⁴.
- Reivindicación 5: Volviendo de nuevo a la figura 8, la porción de conexión (802) que se ilustra en este ejemplo que incluye dispositivos de acoplamiento magnético (804), (806), protuberancias de acoplamiento mecánico (808), (810) y una pluralidad de contactos de comunicación (812). Los dispositivos de acoplamiento magnético (804), (806) están configurados para acoplarse magnéticamente a complementos magnéticos dispositivos de acoplamiento del dispositivo informático (102) mediante el uso de uno o más imanes. De esta manera, el dispositivo de entrada (104) se puede asegurar físicamente al dispositivo informático (102) mediante el uso de atracción magnética. La parte de conexión (802) también incluye protuberancias de acoplamiento mecánico (808), (810) para formar una conexión física mecánica entre el dispositivo de entrada (104) y el dispositivo de cálculo (102) (Pág. 4, Párr. 055). Las protuberancias de acoplamiento mecánico (808), (810) están configuradas para ser recibidas dentro de cavidades complementarias dentro de un canal del dispositivo de computación (102). Cuando se reciben, las protuberancias de acoplamiento mecánico (808), (810) promueven una unión mecánica entre los dispositivos cuando se aplican fuerzas que no están alineadas con un eje que se define como corresponde a la altura de las protuberancias y la profundidad de la cavidad (Pág. 4, Párr. 056).
- Reivindicación 7: El controlador derecho (4) incluye secciones de entrada similares (específicamente, los botones (113), el stick analógico (52), un sensor de aceleración (114) y un sensor de velocidad angular (115)) a los del controlador

⁴ <https://es.wikipedia.org/wiki/Im%C3%A1n>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2248 de 5 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005767

izquierdo (3) (Pág. 31, Párr. 428). La sección de comunicación del controlador (83) se comunica con los controladores (3) y/o (4) en comunicación inalámbrica. Si bien no hay una limitación particular en el esquema de comunicación entre la unidad principal (2) y los controladores, la sección de comunicación del controlador (83) se comunica con los controladores de acuerdo con el estándar Bluetooth (marca registrada) en la presente realización (Pág. 29, Párr. 386).

- Reivindicación 8: Un accesorio HMD (230) mostrado en la figura 60 incluye una carcasa (231) y correas (232a) y (232b). Un extremo de la correa (232a) está unido a un extremo de la carcasa (231), y un extremo de la correa (232b) está unido a la otra extremidad de la carcasa (231) (Pág. 59, Párr. 763). La unidad principal (2) incluye una sección de control de potencia (97) y una batería (98) (Pág. 29, Párr. 399). La unidad principal (2) incluye una CPU (Unidad central de procesamiento) (81) (Pág. 28, Párr. 380). Tenga en cuenta que si la unidad principal (2) incluye una GPU (unidad de procesamiento de gráficos) además de una CPU, el rango de potencia de procesamiento (es decir, la frecuencia del reloj) puede estar limitado para la CPU y/o para la GPU (Pág. 39, Párr. 537). Es decir, el terminal de monitor (132) es un terminal HDMI, y la base (5) y el TV (6) están conectados entre sí mediante un cable HDMI (Pág. 32, Párr. 442). En la presente realización, el terminal inferior (27) es un conector USB (más específicamente, un conector del lado hembra) (Pág. 6, Párr. 141). Es pertinente aclarar que un puerto USB trabaja comúnmente a frecuencias entre 2 GHz y 5 GHz⁵. Específicamente, en el modo portátil, las rotaciones por minuto (rpm) a las que se permite que funcione el ventilador de enfriamiento (96) (en otras palabras, la velocidad del ventilador) se limitan a ser más bajas que las rpm más altas a las que se permite el ventilador de refrigeración (96) para operar en el modo consola (Pág. 39, Párr. 541). En la presente realización, la base (5) tiene la función de cargar el dispositivo de procesamiento de información (1) y una función como dispositivo concentrador (específicamente, un concentrador USB). Cabe aclarar que el peso y el grosor del hardware complementario, además de la mochila y la carga en las espaldas de un usuario, no generan un efecto técnico adicional a la solicitud respecto a la consola de D1.
- Reivindicación 9: La unidad principal (2) incluye una sección de control de potencia (97) y una batería (98) (Pág. 29, Párr. 399). Por ejemplo, una sección de entrada puede ser un botón, una sección de entrada direccional como un stick analógico, un panel táctil, un micrófono (Pág. 60, Párr. 778). Si se proporciona una ranura en la superficie del lado izquierdo o la superficie del lado derecho de la unidad principal (2), es posible evitar que un dispositivo insertado en la ranura (por ejemplo, un medio de almacenamiento de tarjeta) se salga de la unidad principal (2), cuando el controlador está conectado a la unidad principal (2) (Pág. 62, Párr. 799). Algunos de los procesos ejecutados por la unidad principal (2) pueden ejecutarse por otro dispositivo de procesamiento de información capaz de comunicarse con la unidad principal (2) (por ejemplo, un servidor capaz de comunicarse con la unidad principal (2) a través de una red) (Pág. 40, Párr. 554). Tenga en cuenta que en otras realizaciones, la unidad principal (2) puede tener la función de implementar la comunicación mediante la conexión a una red de comunicación móvil (en otras palabras, una red de comunicación de teléfono móvil), además de (o en lugar de) la función de implementar la comunicación mediante conexión a una LAN inalámbrica (Pág. 29, Párr. 385). Tenga en cuenta que si la unidad principal (2) incluye una GPU

⁵ https://en.wikipedia.org/wiki/USB_3.0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2248 de 5 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005767

(unidad de procesamiento de gráficos) además de una CPU, el rango de potencia de procesamiento (es decir, la frecuencia del reloj) puede estar limitado para la CPU y/o para la GPU (Pág. 39, Párr. 537). Es decir, el terminal de monitor (132) es un terminal HDMI, y la base (5) y el TV (6) están conectados entre sí mediante un cable HDMI (Pág. 32, Párr. 442). Cabe indicar que el lector de disco óptico DVD o Blu-Ray corresponde a una característica técnica opcional que no le genera un efecto técnico adicional a la invención.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 y 7 a 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la consola portátil de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

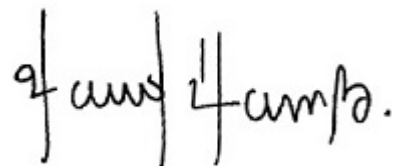
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2016/361627	1, 5 y 7 a 9	Nivel Inventivo
D2	US 2014/221098	1 a 4	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2248 de 5 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005767

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2016/0005767		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
26/12/2016							X		
Solicitante									
JUAN DAVID CADAVID PABA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 9
Palabras clave utilizadas	Controller*, video game, magnet*, magnetic adherence, console, portable, wireless, game console*, stick*, Bluetooth
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A63F 13/00, A63F 13/90
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	15020661	10/02/2016	-	-	A
Patbase	US 2016/361627	15/12/2016	1, 5 y 7 a 9	(Pág. 4, Párr. 116) (Pág. 4, Párr. 121) (Pág. 4, Párr. 123) (Pág. 5, Párr. 127) (Pág. 27, Párr. 366) (Pág. 28, Párr. 381) (Pág. 29, Párr. 386) (Pág. 29, Párr. 388) (Pág. 31, Párr. 428) (Pág. 32, Párr. 436) (Pág. 40, Párr. 554) (Pág. 59, Párr. 763)	Y
	US 2014/221098	07/08/2014	1 a 4	(Pág. 3, Párr. 012) (Pág. 5, Párr. 069)	Y
Orbit	US 2001/0034257	25/10/2001	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2248 de 5 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005767

presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 27/03/2019	
Examinador: FERNANDO NICOLÁS VARGAS PLAZAS	